

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1368 *EXCELENT FACILITY SERVICES, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
TOT SERVEIS PERSONALITZATS, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (RDL 5/2023), se hace público que la junta general extraordinaria de socios de Excelent Facility Services, S.L. ("Sociedad Absorbente"), celebrada con el carácter de junta universal con fecha 14 de abril de 2026, ha aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de Tot Serveis Personalitzats, S.L.U. por parte de Excelent Facility Services, S.L.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el órgano de administración de todas las sociedades con fecha 26 de enero de 2026, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del citado texto, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida.

La fusión supondrá la absorción de Tot Serveis Personalitzats, S.L.U. por parte de Excelent Facility Services, S.L., produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de aquella y el traspaso en bloque de su patrimonio a Excelent Facility Services, S.L., que adquirirá, por sucesión universal, todos los activos, pasivos y relaciones jurídicas de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital social de la sociedad absorbente, por hallarse la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, y todo ello en base a sus respectivos balances cerrados de fecha 31 de octubre de 2025. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2026.

Dado que la sociedad absorbida se encuentran íntegramente participada de forma directa por Excelent Facility Services, S.L., en los términos que se detallan en el proyecto de fusión, la fusión se acoge a un régimen simplificado, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 53 del RDL 5/2023, no siendo necesario informe de los administradores ni anuncio de la convocatoria de la junta por la que se acordó la fusión ni tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en el artículo 46 de la referida normativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades a fusionar a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1, apartados 1º, 2º y 3º del RDL 5/2023 en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación del último anuncio de fusión. Asimismo, se pone en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 RDL 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Barcelona, 16 de abril de 2026.- Los administradores mancomunados de Excelent Facility Services, S.L. (Sociedad Absorbente) y de Tot Serveis Personalitzats, S.L.U. (Sociedad Absorbida), Don Josep María Torrelles Gallego (como persona física representante de Marfil Empresarial, S.L.U.) y Don Adrià Guerrero Torrelles.

ID: A260015400-1